

ADV-001-2024

04 de noviembre de 2024

Señora
MAP. Ángela Mata Montero
Presidenta Ejecutiva
Presente

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

De forma seguida le detallamos la Advertencia No. 001-2024, relacionada con la publicación de los Estados Financieros del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en la página web institucional, tal y como se detalla de forma seguida.

ADVERTENCIA 001

En Costa Rica, las instituciones públicas están obligadas a publicar sus estados financieros en sus sitios web institucionales, en cumplimiento de las normativas de transparencia y rendición de cuentas que refiere la Ley 8292 General de Control Interno. En tal sentido, La Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, establece que las entidades públicas deben presentar informes financieros y de gestión para garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos y la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.

Por su parte, la Contabilidad Nacional, realizó el COMUNICADO UCC-0014-2024, a los jefes y a las administraciones públicas en los siguientes términos:

“Como parte de la técnica contable y sus principios, todo ente contable debe publicar sus Estados Financieros por medio de medios entre ellos la web, para que sea de conocimiento de los usuarios o ciudadanos (...).”

Por lo antes expuesto y como es de su conocimiento, la Junta Directiva en el Artículo III, Inciso 1), del Acta de la Sesión Ordinaria N°6639 del 02 de mayo de 2024, acordó aprobar las Políticas Particulares relacionadas con las NICSP, dentro de estas políticas se encuentra la NICSP 1 denominada “Política para la Presentación de los Estados Financieros”, la cual estableció en uno de los párrafos que, “Los Estados Financieros deben mantenerse publicados en la página web de la institución.”

Producto de lo antes indicado, esta Auditoría Interna determinó que los Estados Financieros no se encuentran publicados en la página web del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Al respecto, de conformidad con lo que establece el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno (Competencias de las Auditorías Internas), que, en lo que interesa indica: “(...) advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean de su conocimiento (...)”, nos permitimos advertirle sobre la ausencia de publicación de los Estados Financieros del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en la página web institucional, tal y como lo establecen las Políticas Particulares relacionadas con las NICSP y la normativa antes señalada, lo cual genera un incumplimiento y un riesgo de transparencia.

Lo anterior, con la finalidad de que se instruya a la administración activa, para la publicación de los EEFF, en la página web tal y como lo establece la normativa señalada y se brinde el seguimiento para el respectivo cumplimiento.

Finalmente, se solicita informar a esta Auditoría Interna, en un plazo de 15 días hábiles, sobre las gestiones realizadas para la atención de esta advertencia.

Atentamente,

Henry Arley Pérez
Auditor Interno

C: Junta Directiva
M.S.c Tatiana Enríquez M, Auditoría Interna
Archivo